Pereira, 29 de febrero de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos, para lo cual la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, Adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las Tics a todo nivel en el Municipio y tendientes aacercar al ciudadano y la administración ya esta con el gobierno municipal; funciones que se ejercen através de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, esre sponsable de administrar la infraestructura tecnológica, el sistema hardware y software sobre el cual se asientan los diferentes servicios digitales, de información y telecomunicaciones para asegurar el desarrollode la conectividad, el gobierno y la adm inistración electrónica de la administración municipal; así mismo,asiste a las TIC administrar los sist emas de información y servicios digitales del Municipio.

La Secretaria de las Tecnologías de la Información y la comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016, POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, SE CREAN SECTORES ADMINISTRATIVOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LAADMINISTRACION Y LAS FUNCIONES GENERAL ES DE SUS DEPENDENCIAS, Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A través de este Decreto se desarrolló el siguiente direccionamiento estratégico a la Secretaría TIC y cuya misión es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal En este sentido, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira, que permite proyectar,promover e impulsar las actividades de exploración, an

álisis, desarrollo tecnológico e innovación con elpropósito de apoyar la misión y los objetivos. estratégicos de la Alcaldía de Pereira, de igual forma tiene dentro de sus objetivos mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica, ycomputac ional de la Alcaldía de Pereira.

El Municipio de Pereira actualmente viene desarrollando estrategias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en la ciudad, haciendo un uso adecuado yresponsabilidad social de las TlC, como también viene implementando la estrategia de gobierno en Digital, formulada por por el Gobierno Nacional, la cual permite facilitar la interacción del estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y mejor su cultura digital, así se fortalece en el municipio de Pereira el desarrollo de una sociedad en conocimiento.

Para el presente plan de desarrollo Gobierno de la Ciudad - Capital del Eje 2020-2023, vigente durante el primer semestre del año 2024 y la implementación de su línea estrategia Pereira Inteligente cuyo objetivo principal es OP3.1 Mejorar los indicadores socioeconómicos y ambientales del Municipio de Pereira, mediante soluciones basadas en ciencia tecnología e innovación responsabilidad de la Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación en el programa PG 3.2.1. Más Gente con Acceso a TIC, el cual está orientado a desarrollar acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como su implementación, teniendo como multas el servicio universal, y la protección de los usuarios adicionales, a través de este programa se contempla laplanificación, dotación, el mantenimie nto, la operación y el desarrollo de la infraestructura del sector, asícomo la ampliación. de la cobertura y calidad de las TIC y uno de sus productos es PG3.2.2 - TICS parala Producción y la Ciudadanía; Orientado a impulsar el desarrollo y operación de aplicacio nes, sistemas de información, software y servicios conectados, contenidos digitales, así como la gestión y promoción de las TIC, el desarrollo de procesos de formación con impacto económico, social y para el Gobierno,promoviendo la adopción de una cultura TIC.

La Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación desde el PLAN ESTRETÉGICO DETECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION PETIC tiene como objetivo principal, brindar una percepción global e integradora de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC en la Secretaría, que permita proyectar, promover e impulsar lasactividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e inno vación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de la entidad, es el documento técnico, implementación de la política de Gobierno Digital en la Alcaldía de Pereira en su numeral 5: MODELO DE GESTION DE TI, el cual contempla dentro de las estrategia desde el Gobierno de las TIC: a) Aumentar la Gobernabilidad de la plataforma TIC de la Alcaldía de Pereira, actualizando los procesos y procedimientos asociados a lasTIC según el model o IT4+, para elevar los niveles de apoyo a la gestión institucional. b) Identificar y documentar adecuadamente los componentes de la Arquitectura de Información c) Optimizar los sistemas de información y adelantar procesos de interoperabilidad Teniendo en cuenta lo anterior es necesariocontratar personal profesional con la idoneidad requerida para el desarrollo y cumplimiento de las políticasy estrategias requeridas para tal fin.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE
PROGRAMA	MÁS GENTE CON ACCESO A TIC
SECTOR	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TICS
PROYECTO	No. 2020660010038 - IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL Y LA ESTRATEGIA GEL HACIA UNA PEREIRA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, RACIONALIZACIÓN DEL PAPEL, TELETRABAJO, OPTIMIZACION DE PROCESOS, CERTIFICACION DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PORTALES WEB DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
META PLAN DE DESARROLLO	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1) Construir los documentos y/o entregables de la política de gobierno digital, acorde con los lineamientos establecidos para tal fin; de conformidad al cronograma pactado entre el supervisor y el contratista, según las actividades acordadas para cumplir con las necesidades del servicio de la Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación. **2)** Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación en procesos de autoevaluación, planeación y direccionamiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de la política de gobierno digital mediante: a)Realizar informes que contenga un diagnóstico actual de la documentación preexistente, recomendaciones y estrategias, para la adopción de los lineamientos de la política de gobierno digital. b) Elaborar mediciones del avance real de implementación de la política de gobierno digital con base en los indicadores considerados por MinTIC. c) Mantener actualizada la información de avance en el cumplimiento de la política acorde a las actividades y entregables que se vayan realizando por la secretaría de Tecnologías de Información y la comunicación**. 3**) Apoyar todas las actividades programadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y que tengan relación directa con el Objeto Contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto de IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL Y LA ESTRATEGIA GEL HACIA UNA PEREIRA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.600.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizará mediante SEIS (6) actas mensuales vencidas, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000), conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales

presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título profesional en el área de ingeniería y/o profesiones afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de UN (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

De cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de prestación de servicios profesionales, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

De calidad de los servicios: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de prestación de servicios profesionales, con vigencia igual al contrato y seis (6) meses más.

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista y la necesidad de garantizar su cumplimiento y correcta ejecución de actividades, corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución descritas en la propuesta del contratista que hacen parte integral del presente contrato.

El Municipio de Pereira exigirá la entidad, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías ya indicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el la Ley 80 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02460371144413-3450429-007477276

SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Director Operativo De Servicios Digitales
02460371142903-3450429-007477135

Elaboró: Redactor: Marcela Perez Marin / CONTRATISTA

/